

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

**SCAFID: 13062241**

**ENTRE**

**LA ASOCIACIÓN DE SAN FRANCISCO DE SALES  
(INSTITUTO TÉCNICO DON BOSCO)**

**Y EL**

**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO.**

Entre quienes suscriben, a saber, **PRESBITERO EDWARD DE LA O CASTELLÓN**, varón, salvadoreño, mayor de edad, sacerdote perteneciente a la Orden de los Salesianos de Don Bosco, residente permanente en la República de Panamá, portador del carné de residente permanente No. E-8-147407, actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN DE SAN FRANCISCO DE SALES**, asociación sin fines de lucro debidamente inscrita de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio Real No. 3893 (M), quien opera bajo el nombre de **INSTITUTO TÉCNICO DON BOSCO** y quien en adelante se denominará **ITDB**, por una parte, y por la otra, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, debidamente facultada para este acto por la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE** y que actuando de manera conjunta, ambas instituciones, se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante el **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de autorreglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que mediante Resuelto No. 174 de 9 de marzo de 1952 del Ministerio de Educación se otorga permiso permanente al **ITDB** como institución de Educación Técnica y Profesional a nivel de educación básica, premedia y media.

Que, como misión, inspirado en el espíritu de Don Bosco, el **ITDB** sirve a los jóvenes y a sus familias como un centro Educativo, Cristiano, y Salesiano.

Que, en virtud de lo antes expuesto, **LAS PARTES** han determinado elaborar un instrumento que permita la cooperación técnica en cumplimiento de los objetivos de naturaleza institucional.

**CONVIENEN:**

**PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente **CONVENIO** es desarrollar la cooperación técnica, interinstitucional, en aras de fomentar la creación de programas y/o proyectos encaminados al fortalecimiento entre ambas instituciones a través de la ejecución de



3



estudios, investigaciones y actividades de connotación educativa, empresarial, social para la generación de políticas dirigidas a la reducción de las desigualdades sociales, fortaleciendo la Academia.

## SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

**LAS PARTES** acuerdan desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Promover la participación activa de los jóvenes estudiantes, docentes y servidores administrativos tanto del ITSE como del ITDB en las actividades que se generen en pro del desarrollo de cooperación suscrito para un avance sostenible de políticas de mejora continua para el sistema.
2. Desarrollo de proyectos de I+D+I.
3. Generar las acciones necesarias para que más jóvenes accedan a una educación superior en carreras de ciclo corto o universitarias en áreas prioritarias para el país, basada en valores humanos y sociales.
4. Desarrollar programas de práctica profesional universitaria, de voluntariado y de servicio social para estudiantes universitarios.
5. Realizar programas de capacitación y formación de personal, con la participación de especialistas en áreas de interés para **LAS PARTES**.
6. Solicitar asesoría del personal académico especializado en materias de interés mutuo y permitir su participación cuando así lo acuerden **LAS PARTES**, en la generación de políticas dirigidas por el **ITSE** para aseguramiento de la formación profesional en el país.
7. Fomentar capacitaciones conjuntas con profesionales de ambas instituciones.
8. Generar y proponer políticas educativas para el nivel terciario que sean integrales y que en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible aporten a reducir la brecha de las desigualdades sociales.
9. Crear programas de compartimiento de recursos técnicos, laboratorios y equipos entre **LAS PARTES**.
10. Desarrollar proyectos y/o programas de investigación de acuerdo con la naturaleza institucional de **LAS PARTES**.

## TERCERA: COMPROMISOS.

**LAS PARTES** asumen las siguientes obligaciones, para la consecución de los objetivos del presente **CONVENIO**:

Por el **ITSE**:

1. Realizar capacitaciones al recurso humano del ITDB en áreas de necesidades.
2. Proponer y participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la educación técnica profesional y el sistema de acreditación y certificación de competencias de estos centros de tercer nivel.
3. Brindar asesoría a **los estudiantes y docentes** en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de sus programas y/o proyectos.
4. Mantener comunicación con el **ITDB** sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de prácticas profesionales, servicio social o voluntariado, pasantías de ambas instituciones, investigaciones o consultorías que se requieran por necesidades específicas.
5. Favorecer el tránsito de estudiantes del **ITDB** al **ITSE**, para la utilización de los laboratorios que requieran estos estudiantes, en correspondencia a las carreras o cursos que estudien, manteniendo un registro de las horas aprobadas.



6. Enviar una lista de los estudiantes que han de realizar formación práctica, servicio social o voluntariado, de acuerdo con los perfiles solicitados por el **TTDB**, con un mes de antelación y previa autorización.
7. Coordinar los procesos de reconocimiento de estudios con el **TTDB** para la continuidad de su formación a nivel técnico profesional, por parte de estudiantes del **ITSE** que deseen continuar sus estudios superiores, en carreras afines, producto de acuerdos entre ambas partes.
8. Brindar el apoyo en cuanto al uso de laboratorios especializados por parte de los estudiantes de ambas entidades, en las áreas técnicas que acuerden **LAS PARTES**.
9. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
10. Compartir, de común acuerdo entre **LAS PARTES**, espacios, equipos, laboratorios y recursos para el aprovechamiento de sus estudiantes. Serán compartido de conformidad con los manuales, procedimientos y controles del **ITSE** sobre bienes públicos.

Por **TTDB**:

1. Proponer y participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la educación profesional técnica y el sistema de acreditación y certificación de competencias.
2. Brindar asesoría al **ITSE** en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y/o proyectos del **ITSE**.
3. Mantener comunicación con el **ITSE** sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de prácticas, servicio social o voluntariado, pasantías de ambas instituciones, investigaciones o consultorías que se requieran por necesidades específicas.
4. Favorecer el tránsito de estudiantes del **TTDB** al **ITSE** para la licenciatura o curso correspondiente, atendiendo a la convalidación y reconocimiento de estudios realizados.
5. Enviar una lista de los estudiantes que han de realizar práctica profesional, servicio social o voluntariado, de acuerdo con los perfiles solicitados por el **ITSE**, con un mes de antelación y previa autorización.
6. Brindar el apoyo en cuanto al uso de laboratorios especializados por parte de los estudiantes de ambas entidades, en las áreas técnicas que acuerden **LAS PARTES**.
7. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
8. Compartir, de común acuerdo entre **LAS PARTES**, espacios, equipos, laboratorios y recursos para el aprovechamiento de sus estudiantes.

#### **CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.**

**LAS PARTES**, aceptan designar a dos (2) enlaces por Institución, que se encargarán del seguimiento, modificación y las recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo del presente **CONVENIO**.

Esta comisión deberá presentar un informe anual de seguimiento y evaluación al **CONVENIO** a las autoridades regentes de cada una de **LAS PARTES**.

#### **QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

**LAS PARTES** establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades que puedan desarrollarse a través de este convenio entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación.

Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita



con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

#### **SEXTA: REFERENDO, ADENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.**

El presente **CONVENIO**, requiere del Refrendo de la Contraloría General de la República y podrá ser modificado y adicionado, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, comunicándolo de forma escrita con al menos treinta (30) días de anticipación, para lo cual se formalizará mediante la respectiva adenda al **CONVENIO** que requiere igualmente del refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **SÉPTIMA: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente **CONVENIO**, tendrá expresa mención de la participación del **ITDB** y del **ITSE** en la consecución de estos objetivos.

**LAS PARTES** tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente **CONVENIO**, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

**LAS PARTES** acuerdan guardar confidencialidad con respecto a los temas que son materia del presente **CONVENIO**, en los casos en que así se requiera para el mejor desarrollo de estas.

#### **OCTAVA: NOTIFICACIONES.**

Cualquier aviso, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban hacerse, se realizará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario, en las siguientes direcciones:

##### **ITSE**

**Persona de Contacto:** Dr. Yen Caballero.

**Domicilio:** Ave. Domingo Diaz, CAMPUS ITSE, corregimiento de Tocumen, Ciudad de Panamá.

**Celular:** +507 6883-4697

**Correo electrónico:** [ycaballero@itse.ac.pa](mailto:ycaballero@itse.ac.pa)

##### **ITDB**

P. Edward de la O Castellón, sdb

Vía Israel – Paquilla – (Instituto Técnico Don Bosco)

**Celular:** +507 6251-1613

**Correo electrónico:** [edwardlaocsdb@institutotecniconbosco.edu.pa](mailto:edwardlaocsdb@institutotecniconbosco.edu.pa)

**C.C.** [victor.costella@institutotecniconbosco.edu.pa](mailto:victor.costella@institutotecniconbosco.edu.pa)

**Celular:** +507 62102665



**NOVENA: ASPECTOS FINANCIEROS.**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, **EL ITSE** establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

**LAS PARTES** se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

**DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio de Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

**DÉCIMA SEGUNDA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**LAS PARTES** acuerdan que hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que rigen sus operaciones, responden frente a terceros de toda responsabilidad que pudiese surgir con motivo de la ejecución de **EL PROYECTO** objeto del presente Convenio de Cooperación o a consecuencia de su culpa o negligencia.

**DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **CONVENIO**, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

El presente acuerdo se rige de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá.



**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA y TERMINACIÓN.**

Este **CONVENIO** entrará en vigor a partir de la fecha de su referendo y se mantendrá vigente por un término de cinco (5) años prorrogables. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, cuando la misma sea suscrita por **LAS PARTES** y referendada por la Contraloría General de la República.

La terminación unilateral a este **CONVENIO** deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por **ITDB,**

Representante Legal

**PRESBITERO EDWARD DE LA O CASTELLÓN-MILENA GOMEZ CEDENO**

Gerente Educativa

Por **EL ITSE**

**REFERENDO:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, a los 17 MAY 2022 ) días del mes de de 202

